

Prospecto de Información

Sociedad de Inversión Básica de Pensiones

I. Datos Generales

1. Información general de la Administradora y la Sociedad de Inversión.

Profuturo Afore, S.A. de C.V.	
Fecha y Número de Autorización	La autorización para la Administradora se dio el 27 de enero de 1997 mediante oficio D00/1000/080/97.
Denominación Social	Fondo Profuturo Básico de Pensiones, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro
Tipo de Sociedad de Inversión	Sociedad de Inversión Básica de Pensiones
Tipo de trabajadores que podrán invertir en la Sociedad de Inversión *	Trabajadores que tengan 65 años o más, o su Sociedad de Inversión se encuentre cerrada.
Fecha y Número de Autorización de la sociedad de inversión.	La constitución de la Siefore el 06 de septiembre del 2007 mediante oficio D00/100/118/2007 de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. La reforma el 16 de abril de 2015 mediante oficio D00/400/433/2015. La reforma de estatutos sociales y protocolización de actas el 5 de julio de 2019 mediante oficio D00/410/315/2019.

* Los Trabajadores podrán solicitar en cualquier tiempo la transferencia de sus recursos de una Sociedad de Inversión Básica a otra de su elección, distinta de la que les corresponda por edad, en términos de lo que se prevea en las Disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (en adelante CONSAR).

2. Nexos patrimoniales y Sociedades Relacionadas Entre Sí de la Administradora.

Los principales accionistas de Profuturo Afore S.A. de C.V. son Estrategias Profuturo S.A. de C.V. y Grupo Profuturo S.A.B. de C.V. A su vez, Grupo Profuturo forma parte de Grupo Bal, que es un consorcio empresarial mexicano que participa en diversos sectores:

- Servicios Financieros: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.; Médica Móvil, S.A. de C.V.; Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V.; Valmex Soluciones Financieras, S. A. de C. V., SOFOM, E.N.R.; Crédito Afianzador, S.A. Compañía Mexicana de Garantías.
- División agropecuaria: Los caballos de Begoña y Ganado Bravo.
- Sector comercial: Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V.; Tane, S.A. de C.V.
- Sector Industrial: Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.; Fresnillo, plc.

II. Políticas de Inversión

a) Objetivos de la Inversión

Mediante la estrategia de inversión y el régimen de inversión, la Siefore Básica de Pensiones tiene como objetivo preservar el valor de los recursos de los trabajadores próximos al retiro mediante inversiones de bajo riesgo y que permitan preservar el poder adquisitivo, así como minimizar la fluctuación del valor de la inversión. Dicha estrategia se ejecuta en un horizonte de inversión de conformidad con las características definidas en el régimen de inversión autorizado, mediante la adquisición de Activos Objeto de Inversión y sujeta a los límites de riesgo establecidos en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión especializada de fondos para el retiro y a las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

b) Diversificación de la cartera de inversión

Clases de activos autorizados en el régimen de inversión	Activos Autorizados por el Comité de Inversión
Depósitos en efectivo	✓
Bonos Nacionales	
A) Gubernamental	✓
B) Privados	✓
C) Instrumentos de deuda híbridos	×

Clases de activos autorizados en el régimen de inversión	Activos Autorizados por el Comité de Inversión
D) Instrumentos bursatilizados	✓
Bonos Extranjeros	
A) Gubernamental	✓
B) Privados	✓
Renta Variable (Acciones)*	
A) Nacional	✓
B) Extranjera	✓
Instrumentos Estructurados	
A) CKD's	✓
B) CERPIS	✓
Fibras	
A) Genéricas	✓
B) Fibra E	✓
Vehículos de inversión inmobiliaria	✓
Divisas	✓
Mercancías	✓
Tipo de Operación	
Reporto	✓
Préstamo de valores	x
Derivados	✓
Swaps	✓
Futuros	✓
Mandatos	x
ETF's	✓
Fondos Mutuos	✓

**El Régimen de Inversión de la Siefore Básica de Pensiones, en particular lo que se refiere a Renta Variable, está sujeto a lo que establece el último párrafo de la fracc. II de la vigésima cuarta de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. Asimismo, únicamente se podrá tener en posición acciones individuales de emisores nacionales o extranjeros y Fibras en directo que se hayan obtenido a través de transferencia de otra Sociedad de Inversión Básica quedando prohibida la adquisición de nuevas acciones y fibras, conforme la normativa vigente.*

c) Inversión en Instrumentos de Deuda (Bonos Nacionales y Extranjeros)

Se invierte en bonos soberanos nacionales y extranjeros, al ser un activo que preserva el valor del capital en el tiempo dada la protección inflacionaria que ofrecen algunos instrumentos, así como una mayor rentabilidad ajustada por un menor nivel de riesgo. Los bonos soberanos ofrecen diversificación ante diferentes coyunturas, además de una mejor administración del perfil del riesgo del portafolio al ser uno de los activos con menor volatilidad y menor sensibilidad a eventos de estrés.

La inversión en instrumentos de crédito tiene como objetivo buscar obtener rendimientos superiores al de instrumentos gubernamentales ajustándolos por riesgo crediticio en emisores que muchas veces comparten la misma calificación que el soberano nacional o, en los casos en que la calificación del corporativo es inferior al de México, poder obtener un rendimiento superior haciendo frente a niveles de riesgo similares.

d) Inversión en Instrumentos de Renta Variable

La inversión en Renta Variable tiene como objetivo incrementar los retornos del portafolio al asignar recursos en un activo que históricamente ha ofrecido rendimientos superiores al de activos como renta fija y crédito, al tiempo de ofrecer una cobertura ante la inflación. Asimismo, permite diversificar el riesgo respecto a otros activos financieros dentro del portafolio.

e) Inversión en derivados

La estrategia con instrumentos derivados es utilizarlos como una herramienta o mecanismo para incrementar o disminuir las exposiciones en diferentes activos del portafolio de las Siefores, así como amortiguar impactos en el portafolio ante situaciones adversas.

A través de instrumentos derivados se busca eficientar el acceso a diversos activos como renta variable, divisas y renta fija.

Adicionalmente el uso de estos instrumentos tiene como objetivo una administración más eficiente de los riesgos que se tienen en diversos activos objeto de inversión.

Tipos de instrumentos derivados que se operan

A continuación, se describen los tipos de instrumentos derivados con los que se cuenta con autorización por parte de la CONSAR para operar y los límites de concentración medidos a través del apalancamiento:

Subyacentes	
Futuros	<u>Tasas</u> Aquellas en las que el subyacente cumpla con el régimen de inversión aprobado.
	<u>Renta Variable</u> Todos los índices y vehículos que cumplan con el régimen de inversión aprobado. (Considera Renta Variable Nacional y Valores extranjeros de renta variable)
	<u>Divisas</u> Aquellas autorizadas por el Comité de Análisis de Riesgos (CAR). Unidades de inversión cuyo valor es publicado en el Diario Oficial de la Federación.
Swaps	<u>Tasas</u> Aquellas en las que el subyacente cumpla con el régimen de inversión aprobado

Mercados en que se opera

Los mercados estandarizados en los cuales se opera son:

- MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V.
- Chicago Mercantile Exchange
- Chicago Board of Trade
- Intercontinental Exchange (ICE)

A continuación, se muestra el nivel de apalancamiento en Valores Extranjeros de Renta Variable previsto en la Trayectoria de Inversión:

Trimestre				
1T-2026	2T-2026	3T-2026	4T-2026	1T-2027
2.63%	2.63%	2.63%	2.63%	2.63%

f) Inversión en divisas

La relevancia de la inversión en este tipo de instrumentos radica en proporcionar diversificación y fungir como cobertura, impulsando la materialización de la estrategia de inversión, autorizada por el Comité de Inversión.

Tipos de divisas y mercados en que se operan

Los principales tipos de divisas que se operan de forma directa son:

Divisa	Clave	País
Dólar	USD	Estados Unidos
Yen	JPY	Japón
Euro	EUR	Unión Europea

Libra esterlina	GBP	Inglaterra
Franco	CHF	Suiza
Dólar canadiense	CAD	Canadá
Dólar australiano	AUD	Australia

Adicionalmente, se podrá adquirir exposición a otro tipo de divisas mediante vehículos, siempre que estos sean previamente autorizados por el Comité de Inversión. Además, se podrán celebrar operaciones de divisas en directo en mercados nacionales y extranjeros en los que se cuente con contrapartes autorizadas.

Porcentaje de la cartera y horizonte de inversión

El porcentaje de la cartera que se tiene autorizado por el Comité de Inversión para mantener invertido es de hasta 30% del activo total de las Sociedades de Inversión. Asimismo, el horizonte que se encuentra autorizado es de largo plazo, sin dejar de mencionar que éste puede ser modificado derivado de los cambios en las variables económicas.

Riesgo y diversificación de la inversión

En cuanto a los riesgos a los que se enfrentan este tipo de inversiones, se deben contemplar los regímenes cambiarios, la liquidez y riesgos inherentes.

g) Inversión en instrumentos estructurados

La estrategia consiste en maximizar la inversión en Instrumentos Estructurados buscando retornos superiores a los activos tradicionales en beneficio de los trabajadores, siendo activos distintos a los que se conocen en el mercado como acciones, bonos, depósitos, entre otros; en la medida en que las condiciones de mercado y la disponibilidad de proyectos así lo permitan, cuidando en todo momento los niveles de diversificación establecidos en la normativa aplicable, así como los que el Comité de Inversión determine en función al desempeño de la economía y el mercado.

Actualmente el mercado para instrumentos estructurados nos permite tener exposiciones tanto locales como fuera de México bajo los siguientes sectores:

- Inversiones en Capital Privado: el objetivo será realizar inversiones a través de Instrumentos Estructurados en fondos, proyectos y otros vehículos autorizados enfocado el ciclo de vida de una empresa incluyendo *venture capital*, buyouts, growth, secundarios, fondos de capital privado y financiamiento estructurado.
- Inversiones en activos inmobiliarios: el objetivo será realizar inversiones a través de Instrumentos Estructurados en fondos, proyectos y otros vehículos autorizados enfocados en bienes raíces, incluyendo activos inmobiliarios industriales, comerciales, oficinas, hoteles, vivienda en venta y renta, tierra, entre otros.
- Infraestructura y Energía: el objetivo será realizar inversiones a través de Instrumentos Estructurados incluyendo fondos, proyectos y otros vehículos autorizados enfocados en infraestructura: eléctrica, energética, digital, social, de transporte, telecomunicaciones, logística, entre otros.
- Inversiones en Deuda Privada: el objetivo será realizar inversiones a través de Instrumentos Estructurados en fondos, proyectos y otros vehículos autorizados enfocados a financiamiento estructurado, inversiones en crédito con garantías, créditos subordinados, oportunidades especiales, créditos respaldados por activos, entre otros.

Criterios generales para seleccionar administradores que podrán ser dispensados por el Comité de Inversión cuando, a su juicio, lo ameriten cumpliendo los requerimientos regulatorios.

- Que el equipo de Inversiones o sus funcionarios encargados del Comité de Inversiones cuenten con más de 25 años de experiencia relevante en áreas afines a la estrategia de inversión que se desea ejecutar.
- Verificar que cuenten con experiencia relevante en la estrategia propuesta o áreas afines al portafolio definido, asimismo que los retornos obtenidos comparen positivamente con el mercado.
- Un gobierno corporativo de acuerdo con las mejores prácticas del mercado global.
- El equipo directivo, los accionistas principales o grupos de control, partes relacionadas, entre otras, deberán estar libres de cualquier posible duda razonable sobre su calidad moral, asimismo se verificará en bases de datos para probar su reputación y cumplimiento a la ley.
- Que la estrategia propuesta vaya acorde a los objetivos de inversión de la Sifore.
- Alineación de intereses acorde a la estrategia principal del administrador.
- Contar con sistemas para administración y control suficientes para la operación adecuada.

h) Inversión en Fibras y vehículos de inversión inmobiliaria.

La estrategia en Fibras Inmobiliarias consiste en tener un portafolio diversificado entre activos del sector de bienes raíces, considerando para estas inversiones plazos más largos que los instrumentos estructurados dada su naturaleza, tomando en cuenta la liquidez de estas, flujos estables de bajo riesgo y los perfiles de rendimiento.

Para las denominadas Fibras E la estrategia se enfoca principalmente en infraestructura eléctrica, energética, entre otros. Estas inversiones no solo aprovechan macro tendencias como la transición energética, la digitalización y la desglobalización, sino que también generan beneficios sociales y actúan como multiplicadores del ingreso en México y otras geografías.

En lo que corresponde a Fibras y Vehículos de Inversión Inmobiliaria, cada oportunidad de inversión será revisada y aprobada por el Comité de Inversión buscando en todo momento maximizar el rendimiento en función del riesgo correspondiente, considerando los límites establecidos para estos activos en la normatividad vigente aplicable, cuidando que las Fibras pertenecientes a una misma emisión, no podrán exceder del 35% del valor de la emisión respectiva en conjunto con lo que tengan invertido en las Siefres.

Criterios generales para seleccionar administradores

- Que el equipo de Inversiones o sus funcionarios encargados del Comité de Inversiones cuenten con más de 25 años de experiencia acumulada relevante en áreas afines a la estrategia de inversión que se desea ejecutar.
- Verificar que cuenten con experiencia relevante en la estrategia propuesta o áreas afines al portafolio definido, asimismo que los retornos obtenidos comparen positivamente con el mercado.
- Un gobierno corporativo de acuerdo con las mejores prácticas del mercado global.
- El equipo directivo, los accionistas principales o grupos de control, partes relacionadas, entre otras, deberán estar libres de cualquier posible duda razonable sobre su calidad moral, asimismo se verificará en bases de datos para probar su reputación y cumplimiento a la ley.
- Que la estrategia propuesta vaya acorde a los objetivos de inversión de la Siefre.
- Alineación de intereses acorde a la estrategia principal del administrador.
- Contar con sistemas para administración y control suficientes para la operación adecuada.

Los anteriores criterios podrán ser dispensados por el Comité de Inversión cuando los méritos propios de la inversión, a su juicio, lo ameriten cumpliendo con los requerimientos regulatorios.

i) Inversión en Mercancías

La estrategia de inversión en mercancías tiene como objetivo la diversificación del portafolio ante su comportamiento defensivo en entornos de elevada inflación y riesgos de recesión; lo cual, se traduce en portafolios más resilientes.

Para ello, se utilizan inversiones en vehículos autorizados por el CAR, así como el Comité de inversiones; los cuales constituyen inversiones principalmente en metales preciosos como lo son el oro y la plata.

Los criterios de elegibilidad para los vehículos serán aquellos autorizados por el Comité de Inversiones para su aplicación donde se tomarán en cuenta factores como: resultados históricos, costos, rendimientos esperados, liquidez, entre otros.

j) Inversión a través de Mandatarios

No se contempla invertir a través de Mandatarios.

k) Inversión en Fondos Mutuos

La estrategia de inversión en fondos mutuos tiene como objetivo la obtención de un retorno adicional respecto a aquél ofrecido por el mercado en los activos donde se aplique. Inicialmente, se contempla que la inversión de fondos mutuos se realice en el activo de renta variable internacional, en cualquier de los mercados y regiones autorizados por la regulación.

Adicional al factor de retorno por encima del mercado, la estrategia de inversión en fondos mutuos busca incorporar dentro del portafolio beneficios tangibles como: la posibilidad de acceder a mercados donde los vehículos pasivos cuentan con opciones limitadas, apalancarnos del conocimiento de manejadores globales para la selección de empresas internacionales cuya tesis de inversión se alinee con los horizontes de inversión del portafolio y generar estructuras más robustas para la diversificación de retornos. Los criterios de elegibilidad para Fondos Mutuos serán aquellos autorizados por el Comité de Inversiones para su aplicación donde se tomarán en cuenta factores como: resultados históricos, cumplimiento de criterios CAR, evaluación y diligencias través de RFIs entre otros.

Criterios generales para seleccionar administradores de estos fondos

- Que el equipo de Inversiones o sus funcionarios encargados del Comité de Inversiones cuenten con más de 10 años de experiencia relevante en áreas afines a la estrategia de inversión que se desea ejecutar.
- Que el monto total de activos bajo administración de la institución sea de al menos de 10 mil millones de dólares al momento del análisis.
- Verificar que cuenten con experiencia relevante en la estrategia propuesta o áreas afines al portafolio definido, asimismo que los retornos obtenidos comparen positivamente con el mercado.

- Un gobierno corporativo de acuerdo con las mejores prácticas del mercado global.
- El equipo directivo, los accionistas principales o grupos de control, partes relacionadas, entre otras, deberán estar libres de cualquier posible duda razonable sobre su calidad moral, asimismo se verificará en bases de datos para probar su reputación y cumplimiento a la ley.
- Que la estrategia propuesta vaya acorde a los objetivos de inversión de la Siefore.
- Alineación de intereses acorde a la estrategia principal del administrador.
- Contar con sistemas para administración y control suficientes para la operación adecuada.

I) Inversiones ASG

Para la evaluación de inversiones y riesgos, se considera cualitativamente un análisis respecto a los principios ambientales, sociales y de gobernanza corporativa (ASG).

Somos signatarios de los principios de inversión responsable (PRI por sus siglas en inglés), el cual es un organismo de las naciones unidas enfocado a fomentar la incorporación de factores ASG en fondos de inversión en todo el mundo.

Adicionalmente, formamos parte del Consejo Consultivo de Finanzas Verdes (CCFV), cuyo objetivo es fomentar acciones que generen impactos ambientales positivos.

Para el análisis de factores ASG se realiza una evaluación dentro del análisis cualitativo realizado por las áreas de inversiones y riesgos, siendo éstos considerados dentro de la estrategia de inversión.

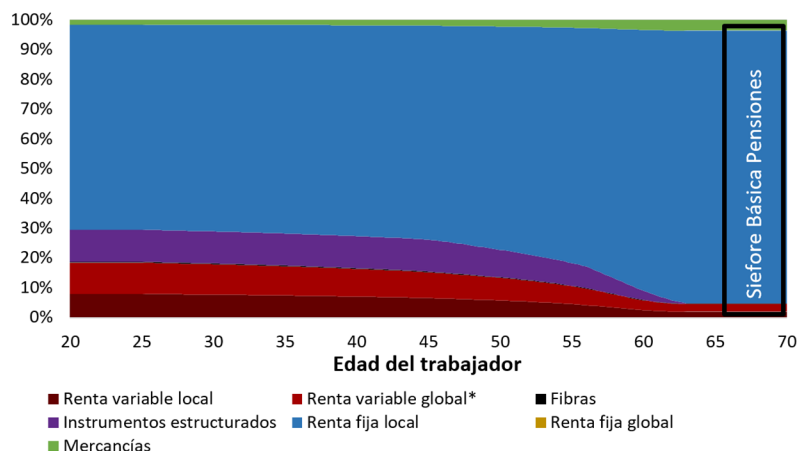
Nos mantenemos en un proceso de mejora continua buscando las mejores prácticas de inversión responsable ya que consideramos que los riesgos relacionados con temas ambientales, sociales y de gobierno corporativo pueden tener un efecto adverso en los rendimientos del portafolio (dependiendo de empresas, sectores, regiones, clases de activos y tiempo). Consideramos que tomar en cuenta estos factores alinea el actuar de empresas con objetivos de mejoras en la sociedad.

III. Trayectoria de Inversión

La trayectoria de inversión tiene como fin maximizar la tasa de reemplazo del trabajador utilizando un perfil de riesgo rendimiento apropiado a distintas edades. Además, en su determinación, se busca que esta tasa de reemplazo presente estabilidad; lo cual, permite al trabajador reducir riesgos que pudieran comprometer sus ahorros.

Para la construcción, se utilizan distintas variables relevantes como siguen:

- Clases de activo objeto de inversión que la sociedad de inversión puede operar (como se detallan en el apartado II fracción b del presente prospecto) así como los ponderadores asignados a cada una de ellas que permitan dar cumplimiento a límites regulatorios y prudenciales que defina el Comité de Riesgos Financieros.
- Rendimientos y riesgos esperados de largo plazo para cada una de las clases y subclases de activo.
- Información demográfica de nuestra cartera que permite determinar el mejor portafolio que atiende las características de nuestros clientes.



*Derivados computa a valor de mercado.

Siefore	Máximo de años para el retiro
Sociedad de Inversión Básica de Pensiones	0

IV. Administración de Riesgos

La Administración de Riesgos tiene como objetivo identificar, evaluar y gestionar los riesgos a los que está expuesta la Siefore.

El nivel de riesgo de la Sociedad de Inversión Básica de Pensiones se estima respecto al indicador de Riesgos Financieros de acuerdo con el porcentaje de Activos de riesgos que conforma la cartera de inversión de dicha sociedad,

En tanto, el indicador de riesgos es el porcentaje de la exposición, a valor de mercado, de los instrumentos que conforman la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión, sin considerar esta la inversión en instrumentos de deuda y depósitos bancarios respecto a su Activo Neto.

Riesgo de Mercado: Se refiere a la potencial pérdida o minusvalía ocasionada por cambios en los Factores de Riesgo que inciden sobre la valuación de los Activos Objeto de Inversión. Mitigantes:

- Evaluar y dar seguimiento al riesgo de cada uno de los instrumentos y del portafolio agregado utilizando modelos de valor en riesgo (VaR) que midan la pérdida potencial asociada a movimientos en los precios. Calcular la diferencia del CVaR considerando el total de la cartera y excluyendo las posiciones en Derivados.
- Estimar el VaR contemplando escenarios extremos de volatilidad y correlación entre factores de riesgo.
- Comparar las estimaciones de Riesgo de Mercado con los resultados efectivamente observados, analizar los resultados y las causas.
- Evaluar el desempeño de la cartera de inversión respecto de la Trayectoria de Inversión a través del Error de Seguimiento.

Riesgo de Crédito: Se refiere a la potencial pérdida o minusvalía ocasionada por la falta de pago total o parcial de una contraparte o emisor. Mitigantes:

En la selección y seguimiento de cada contraparte o emisor:

- Análisis cualitativo, analizar la situación económica, financiera, fiscal, y nivel de cumplimiento a la normatividad vigente aplicable; dar seguimiento a los reportes y noticias de fuentes relevantes; así como considerar los estados financieros públicos y las calificaciones asignadas por las agencias autorizadas.
- Análisis cuantitativo, se estima la esperanza de la pérdida en caso de incumplimiento. Asignar una calificación dentro de la escala del modelo interno de evaluación crediticia adicional.

En la estimación del riesgo agregado del portafolio:

- Medidas de concentración por cada emisor y contraparte.
- Estimación de la calificación agregada y pérdida esperada de la cartera.

Riesgo de Liquidez: Se refiere a la potencial pérdida o minusvalía ocasionada por la venta anticipada de un Activo Objeto de Inversión a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones.

- Medir y monitorear el riesgo ocasionado por retiros de recursos considerando todos los activos y los flujos que ingresen en el futuro, derivados de aportaciones.
- Contar con un plan que incorpore las acciones a seguir en caso de requerimientos de liquidez.

Riesgo Operativo: Se refiere a la posibilidad de ocurrencia de pérdidas por deficiencias o fallas en los procesos operativos, en la tecnología de información, en los recursos humanos o cualquier otro evento externo adverso al que pueda estar expuesta la operación de la Institución. Mitigantes:

- Identificar y documentar procesos, riesgos y controles relacionados con la operación y administración de la Institución, evaluando cada uno de los riesgos y sus controles asociados.
- Evaluar las consecuencias económicas ante una eventual materialización del riesgo operativo. Evaluar las medidas preventivas y correctivas implementadas.
- Evaluar y monitorear los niveles de tolerancia por riesgo operativo.

El nivel de riesgo de la Sociedad de Inversión Básica de Pensiones es inversiones orientadas a corto plazo.



Para conocer con mayor detalle de las características sobre la administración integral de riesgos, y la gestión de la cartera de la Sociedad de Inversión se puede consultar la página: www.profuturo.mx

V. Marco Prudencial de Inversión

El Comité de Riesgos Financieros establece un marco prudencial en materia de administración de riesgos que contribuye a la gestión de portafolios y garantiza el cumplimiento de los Límites Regulatorios.

Algunos de los aspectos más relevantes son:

i) Límites Prudenciales: definidos por el Comité de Riesgos Financieros o por el Comité de Inversión como parte de sus políticas internas, y que son diferentes y adicionales o complementarios a los Límites Regulatorios.

ii) Alarmas Tempranas: medidas orientadas a dar señales tempranas previamente a que los límites establecidos en la regulación o los Límites Prudenciales de las Sociedades de Inversión sean excedidos.

iii) En relación con la Trayectoria de Inversión se definen límites de Desviación Máxima para la diferencia entre el ponderador definido en la Trayectoria de Inversión y la cartera de inversión del Activo Total de la Sociedad de Inversión, para cada Clase de Activo o Factor de Riesgo.

Como parte de las políticas se establecen lineamientos para el seguimiento diario a la Estrategia de Inversión e, informando sobre el porcentaje de uso de los Límites Regulatorios y Prudenciales, las capacidades disponibles en cada uno de los límites y, en su caso, si se detonaron Alarmas Tempranas.

"Los límites prudenciales a los que está sujeta la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión, definidos por su Comité de Riesgos Financieros, se encuentran descritos en el Anexo denominado "Marco de inversión y riesgos de la Sociedad de Inversión" que forma parte integral del presente Prospecto de Información. "

VI. Desempeño histórico

La Siefore mantiene exposición a distintos factores de riesgo como la renta variable, sensibilidad de renta fija, tipo de cambio y crédito. Dependiendo del horizonte de inversión, la renta variable tiende a ser más importante en fondos con un mayor horizonte; mientras que, la sensibilidad a niveles de tasas tiene mayor peso en fondos cercanos al retiro. Esto representa a manera de ejemplo, que un entorno de alza en tasas resultará menos favorable para la Siefore Básica de Pensiones mientras que, una reducción le favorecerá. La Siefore Básica Inicial, por el contrario, tendrá mayor beneficio con retornos positivos en renta variable.

"Los rendimientos históricos de la Sociedad de Inversión se presentan en Anexo denominado "Información de la Sociedad de Inversión", sección b. "Desempeño Histórico de la Sociedad de Inversión" que forma parte integral del presente Prospecto de Información.

Rendimientos pasados no garantizan rendimientos futuros. Estas estadísticas se proveen únicamente con fines informativos."

VII. Políticas de Operación

a) Tipos de recursos que se pueden invertir en la Sociedad de Inversión:

Las Sociedades de Inversión tienen como obligación considerar los recursos de los trabajadores para invertirlos y con ello buscar que el retiro de los afiliados sea garantizado con los mejores rendimientos.

En el presente Prospecto se mencionan los recursos de los trabajadores que se podrán invertir en cada Sociedad de Inversión, los cuales se encuentran definidos en el Apartado II. Políticas de Inversión, Diversificación de la cartera de inversión.

Adicional a lo anterior es importante mencionar que Profuturo deberá invertir conjuntamente los recursos de la Subcuenta de RCV IMSS, de la Subcuenta de RCV ISSSTE y, en su caso, de la Subcuenta de Ahorro Solidario, de la Subcuenta del Seguro de Retiro y de la Subcuenta de Ahorro para el Retiro, en la Sociedad de Inversión Básica que corresponda de acuerdo con lo establecido el Apartado I. Datos Generales, Tipo de Trabajador que podrá invertir en la Sociedad de Inversión.

b) Régimen de comisiones:

El cálculo de las comisiones a los trabajadores se realiza diariamente, se suman y se cobra de manera mensual el 1er día de mes.

Costo de la comisión diaria en Títulos = $\left(\frac{\% \text{ de la Comisión}}{365}\right) \times \text{Número de Títulos}$

Costo de la Comisión diaria en pesos = Costo de la comisión en Títulos x Precio de la Acción

Profuturo Afore, S.A. de C.V., conforme a la operación que realicen las Sociedades de Inversión, para la administración de los fondos de la cuenta individual de los trabajadores, cobrarán una comisión de:

Siefore Básica de Pensiones	
Comisión (%)	0.54%

Por cada \$10,000 pesos de saldo, la Administradora cobrará \$54.00 pesos de Comisión anual.

Comisión vigente del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

A menor comisión mayor ahorro

Las comisiones, así como los descuentos se aplicarán en forma uniforme para todos los trabajadores registrados, sin que se discrimine entre éstos.

Las comisiones sobre saldo sólo se cobrarán cuando los recursos se encuentren efectivamente invertidos en las Sociedades de Inversión y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de cada Sociedad de Inversión. Las comisiones por servicios especiales serán pagadas directamente por el trabajador que solicitó el servicio y de ninguna forma podrán efectuarse con cargo a la cuenta individual del trabajador.

Sin perjuicio de lo anterior, en forma permanente se mantendrá información completa y visible de la estructura de comisiones y, en su caso, del esquema de descuentos, en la página de internet www.profuturo.mx

Como consecuencia del cambio del régimen de comisiones el trabajador podrá traspasar su cuenta individual a otra Administradora.

c) Precio y plazo de liquidación de las acciones de las Sociedades de Inversión:

Las operaciones de compraventa de acciones representativas del capital social de las Sociedades de Inversión, se liquidarán el mismo día en que se ordenen, conforme a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, emitidas por la Comisión, siempre que la instrucción se gire dentro del horario de operación (8 a 14 horas, tiempo de la Ciudad de México). Las operaciones solicitadas fuera del horario antes citado se realizarán al día hábil siguiente y se liquidarán al precio vigente de las acciones de la sociedad del día en que se realice la venta de las acciones.

d) Política de permanencia del fondo:

Los recursos de la cuenta individual del trabajador permanecerán invertidos en acciones de las Sociedades de Inversión cuando menos un año, salvo en los siguientes casos:

- Que el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora, habida cuenta del cumplimiento de la normatividad en la materia, o se transfieran sus recursos a otra Sociedad de Inversión operada por la misma Administradora que opere su cuenta individual, como consecuencia del cambio del régimen de comisiones o de las políticas de inversión contenidas en este prospecto de información, o cuando la Comisión le haya designado Administradora en los términos del artículo 76 de la Ley;
- Cuando al trabajador solicite que los recursos acumulados se inviertan en una Sociedad de Inversión distinta a la que le corresponda por su fecha de nacimiento de forma que en la Sociedad de Inversión que le corresponda por su fecha de nacimiento únicamente se reciban los nuevos flujos de cuotas y aportaciones;
- Cuando la Administradora entre en estado de disolución o se fusione con otra Administradora teniendo el carácter de fusionada, y
- Cuando se retiren la totalidad de los recursos de la cuenta individual con motivo de la contratación de una renta vitalicia o, en su caso, se agoten los recursos de la misma por haberse efectuado retiros programados o el trabajador tenga derecho a retirar parcial o totalmente sus recursos en una sola exhibición.

Las cuentas por los que recibe recursos de aportaciones voluntarias las Siefores Fondo Profuturo CP, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro y Fondo Profuturo LP, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro y el plazo de permanencia del fondo se realiza de la siguiente forma:

Siefore	Subcuenta	Retiro Aportaciones Voluntarias.
Corto Plazo	Aportaciones Voluntarias de Corto Plazo	2 meses a partir de la primera aportación y ultimo retiro
Largo Plazo	Aportaciones Voluntarias de Largo Plazo	2 meses a partir de la primera aportación y ultimo retiro
Largo Plazo	Aportaciones Voluntarias con Perspectiva de Inversión a Largo Plazo	12 meses a partir de la primera aportación y ultimo retiro
Largo Plazo	Aportaciones Complementarias de Retiro	Hasta los 65 años

En el Fondo Profuturo Básico de Pensiones, S.A de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, no se consideran aportaciones voluntarias, aportaciones voluntarias con perspectiva de inversión de largo plazo, aportaciones de ahorro a largo plazo, aportaciones complementarias de retiro y/o ahorro solidario. Dichas aportaciones se enviarán al fondo que corresponda.

e) Mecánica de valuación

Los Activos Objeto de Inversión que conformen la cartera de valores de las Sociedades de Inversión, se deberán valorar diariamente por un Proveedor de Precios de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El procedimiento de registro contable de la valuación, se sujetará a lo que establecen las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro emitidas por la Comisión, las cuales señalan que los registros contables serán analíticos y permitirán la identificación y secuencia de las operaciones, quedando registrados los movimientos contables el mismo día en que se celebre la operación.

f) Régimen de recompra

Los trabajadores tendrán derecho a que las Sociedades de inversión, le recompre a precio de valuación hasta el 100% de su tenencia accionaria en los siguientes casos:

- Quando tengan derecho a gozar de una pensión o alguna otra prestación en los términos de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que les otorgue el derecho a disponer de los recursos de su cuenta individual.
- Quando se presente una modificación a los parámetros de inversión previstos en este Prospecto, o a la estructura de comisiones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Quando el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora, debido a que la Comisión haya designado una Administradora de Fondo para el Retiro en términos del Artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Quando soliciten el traspaso de su cuenta individual, en los plazos que las Comisión establezca.
- Quando la Administradora se fusione, si fuera la Sociedad fusionada.
- Quando el trabajador solicite el traspaso total o parcial de su cuenta individual a otra Sociedad de Inversión operada por la misma Administradora que opere su cuenta individual en los términos que establece la Comisión.

Tratándose de modificaciones a la estructura de comisiones, el trabajador tendrá derecho a la recompra de sus acciones sólo cuando la modificación implique un incremento en las comisiones. Asimismo, cuando se aprueben a la Administradora estructuras de comisiones que consideren las correspondientes a una nueva Sociedad de Inversión, dicha situación no deberá entenderse como una modificación a las estructuras vigentes que establezca las comisiones de las Sociedades de Inversión distintas a la nueva sociedad por lo que no se actualizará el supuesto requerido para solicitar la recompra de su tenencia accionaria.

El trabajador no tendrá derecho a la recompra de sus acciones cuando por orden de la Comisión la Administradora haya modificado el régimen de inversión de la Sociedad de Inversión, o bien, cuando la referida Comisión haya modificado las disposiciones de carácter general a las cuales debe sujetarse el régimen de inversión de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.

VIII. Régimen Fiscal

La Sociedad de Inversión en cuanto a su operación deberá considerar y cumplir con las Disposiciones fiscales que le son aplicables, de los cuales los aspectos más relevantes son los siguientes:

- a) Las aportaciones que efectúen los patrones y el Gobierno Federal a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de la cuenta individual que se constituya en los términos de la Ley del Seguro Social, así como las aportaciones que se efectúen a la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, incluyendo los rendimientos que generen, no serán ingresos acumulables del trabajador en el ejercicio en que se aporten o generen, según corresponda

Se consideran exentas del pago de Impuesto Sobre la Renta:

- i. La entrega de aportaciones y sus rendimientos provenientes de la subcuenta de vivienda.
 - ii. Los ingresos que obtengan las personas que han estado sujetas a una relación laboral en el momento de su separación, con cargo a la subcuenta del seguro de retiro (SAR 92) o a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, hasta por el equivalente a noventa veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente por cada año de contribución (de acuerdo con las reglas de carácter general emitidas por la autoridad fiscal). El excedente tendrá un tratamiento fiscal determinado en términos del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - iii. Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro, provenientes de la subcuenta del seguro de retiro (SAR 92) o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte, cuyo monto diario no exceda de quince veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente. El excedente tendrá un tratamiento fiscal determinado en términos del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - iv. Los retiros efectuados de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por concepto de ayuda de gastos de matrimonio a que se refiere el artículo 165 de la Ley del Seguro Social y por desempleo.
- b) Los rendimientos de las aportaciones voluntarias y las aportaciones complementarias depositadas en su subcuenta correspondiente son considerados intereses para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El interés real acumulable se obtendrá disminuyendo del ingreso obtenido por el retiro efectuado, el monto actualizado de la aportación.
 - c) Las aportaciones que efectúen los patrones, en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a la subcuenta de vivienda de la cuenta individual abierta en los términos de la Ley del Seguro Social, y las que efectúe el Gobierno Federal a la subcuenta del Fondo de la Vivienda de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como los rendimientos que generen, no serán ingresos acumulables del trabajador en el ejercicio en que se aporten o generen, según corresponda.

IX. Advertencias generales a los trabajadores

a) Riesgos de inversión

Las Sociedades de Inversión buscan ofrecer a los trabajadores un adecuado rendimiento de conformidad con las condiciones de mercado, sujetándose estrictamente al Régimen de Inversión Autorizado, sin que ello implique un rendimiento garantizado. Asimismo, los precios de los Activos Objeto de Inversión en los que invierten las Sociedades de Inversión fluctúan diariamente, por lo que el valor de la inversión podría verse disminuido dependiendo de las condiciones de mercado.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Instrumentos de Deuda y Valores Extranjeros de Deuda, por agencias especializadas, no representan una garantía de pago de las inversiones iniciales, sino únicamente una opinión sobre las posibilidades de cumplimiento del emisor de dichos valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores que sea aplicable a ciertos Instrumentos no implica la certificación sobre la garantía de rendimientos del Instrumento o la solvencia de cada emisor.

b) Minusvalías

Los precios de los Activos Objeto de Inversión, así como las acciones representativas del capital pagado de las Sociedades de Inversión, pueden presentar minusvalías derivadas de fluctuaciones en los mercados financieros. En el caso en que exista algún incumplimiento al Régimen de Inversión Autorizado, estas minusvalías serán imputables a las Administradoras y deberán ser

resarcidas con cargo a la reserva especial de la Administradora, y en caso de que ésta sea insuficiente, las cubrirá con cargo al capital social, además de establecer un programa de recomposición de cartera de las Sociedades de Inversión. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro y en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

Por otro lado, cuando se presenten minusvalías derivadas de situaciones extraordinarias en los mercados financieros, y habiendo cumplido con lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro y las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, ni la Administradora, ni la Comisión, tienen la obligación de resarcir dichas minusvalías, en el entendido de que estas forman parte de un riesgo inherente de las inversiones en los mercados financieros.

Se entenderá que existe minusvalía en la cartera de la Sociedad de Inversión cuando el precio de la acción de dicha Sociedad al cierre de un día sea menor que dicho precio el día hábil anterior.

c) Inspección y vigilancia de la Comisión

La CONSAR es la autoridad competente para regular, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las Sociedades de Inversión, así como de la Administradora que las opera.

d) Aceptación del prospecto de información por el trabajador

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 bis, antepenúltimo párrafo, de la Ley, la Administradora que opera las Sociedades de Inversión tendrá en sus oficinas y sucursales o bien a través de www.profuturo.mx, el presente prospecto de información, a disposición de los trabajadores registrados.

e) Custodia de los títulos

Los títulos que amparan las acciones representativas del capital social autorizado de la Sociedad de Inversión se encuentran depositados con el Custodio: Instituto para el Depósito de Valores S.D. Indeval, S.A. de C.V.

Los Activos Objeto de Inversión para su guarda se encuentran depositados de la siguiente manera:

- Para Activos Objeto de Inversión en custodia nacional: S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V.
- Para Activos Objeto de Inversión en custodia internacional: State Street Bank and Trust.

f) Calificación de las Sociedades de Inversión

Actualmente la Sociedad de Inversión no cuenta con una calificación.

g) Consultas, quejas y reclamaciones

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene habilitado un servicio de atención al público vía telefónica, sin cargo alguno desde cualquier lugar del país, para recibir consultas, quejas y reclamaciones sobre irregularidades en la operación y prestación de los servicios de las Administradoras, en el teléfono 55-5340-0999 y 800-999-8080.

h) Organización de la Sociedad de Inversión.

Cargo	Nombre del funcionario	Años de experiencia
Director General	Arturo García Rodríguez	Más de 25
Responsable del Área de Inversiones	Antonio de Jesús Sibaja Luna	Más de 25
Responsable del Área de Riesgos	Julián Gómez Faustino	Más de 20
Contralora Normativa	Mercedes R. Menéndez González	Más de 25

X. Glosario

- i. Bonos Nacionales: Instrumentos de Deuda colocados en el mercado nacional, emitidos por el Gobierno Federal, Banco de México, Empresas Privadas, Empresas Productivas del Estado, entidades federativas, municipios, Gobierno de la Ciudad de México y Entidades Paraestatales.
- ii. ETFs: Vehículos de Inversión conocidos en el idioma inglés como Exchange Traded Funds
- iii. Error de Seguimiento: Desviación de la cartera de inversión de las Sociedades de Inversión con respecto a la Trayectoria de Inversión, conocida en el idioma inglés como Tracking Error, cuya metodología determine el Comité de Análisis de Riesgos;
- iv. Trayectoria de Inversión: Es la asignación objetivo de las distintas Clases de Activo correspondiente a cada edad del Trabajador cuyo objetivo es la disminución progresiva del riesgo de la cartera de inversión, conocida en el idioma inglés como Glidepath.
- v. RFI: (Request For Information) tiene como objeto, entender mejor los factores de valor detrás del fondo, por medio del cual se genera una calificación para identificar los mejores fondos de cada categoría.
- vi. CAR: Comité de Análisis de Riesgos de la CONSAR

ANEXOS.

ANEXO. Información de la Sociedad de Inversión Básica de Pensiones.

Profuturo Afore, S.A. de C.V. - Fondo Profuturo Básico de Pensiones, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.
Información al cierre de junio 2025.

A. DETALLE DE LA CARTERA DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA DE PENSIONES.

I. Renta Fija.

I.I Detalle por calificación crediticia.

Calificación Crediticia ¹	Local Exposición (%)	Global Exposición (%)
AAA	81.04%	0.00%
AA	0.76%	0.00%
A	0.00%	0.85%
BBB	0.00%	0.24%
BB	0.00%	0.00%
B a D	0.00%	0.00%
Sin calificaciones	0.00%	0.00%

¹Señalar el % de exposición de Renta Fija relativa al Activo Neto de la Sociedad de Inversión. La información se deberá considerar a valor de mercado. Se considerarán todos los Instrumentos de Deuda Nacional y Valores Extranjeros de Deuda, excluyendo Reportos, Depósitos bancarios y Derivados.

I.II Detalle por tipo de mercado.

Tipo	Exposición (%) ¹
Deuda Nacional	81.55%
Valores Extranjeros de Deuda	1.34%

¹Señalar el % de exposición de los activos de Renta Fija relativo al Activo Neto de la Sociedad de Inversión. La información se deberá considerar a valor de mercado excluyendo Derivados.

I.III Detalle del Plazo Promedio Ponderado (PPP):

PPP ¹	Exposición (%) ²
0 a 10 años ³	41.05%
Mas de 10 años ⁴	41.85%

¹ Plazo Promedio Ponderado de la cartera de inversión.

² Señalar la exposición de los Activos de Renta Fija relativo al NAV de la Siefore. La información se deberá considerar a valor de mercado excluyendo Reportos, Depósitos Bancarios, Flujos de Efectivo, Derivados e Instrumentos de Deuda Nacional y Valores Extranjeros de Deuda cuya fecha de vencimiento ya haya finalizado.

³ Menor o igual a 3,600 días.

⁴ Mayor a 3,600 días.

II. Renta Variable

Región ¹	Exposición (%) ²
Local	2.31%
Internacional ³	5.00%
Desarrollados	4.53%

Emergentes	0.48%
------------	-------

¹ Se consideran todos los instrumentos de Renta Variable Nacional e Internacional (acciones individuales y Trackers).

² Señale el % de exposición de los activos de Renta Variable relativa al Activo Neto. Se deberá incluir la exposición a través de Derivados a valor de mercado.

³ Se deberá utilizar la clasificación del Banco Mundial:

<http://datahelpdesk.worldbank.org/knowledgebase/articles/906519>

Desarrollados: "high-income economies".

Emergentes: "upper-middle y lower-middle income economies".

III. Instrumentos Alternativos

Alternativos	Exposición (%) ¹
Instrumentos Estructurados ²	0.01%
Inmobiliario	0.00%
Infraestructura	0.00%
Capital Privado	0.01%
Crédito	0.00%
Fibras y Vehículos de Inversión Inmobiliaria	0.39%
Fibra E	0.09%
Fibra Inmobiliaria	0.29%
Vehículos de Inversión Inmobiliaria	0.00%

¹ Señalar el % de exposición de los instrumentos estructurados relativa al Activo Neto de la Sociedad de Inversión. La información se deberá considerar a valor de mercado excluyendo derivados.

² Se reportará el sector preponderante de todos los Instrumentos Estructurados.

Para el caso de administradores que pretendan emitir Instrumentos Estructurados de más de \$2,000 millones de pesos, se debe contar con los siguientes parámetros mínimos para evaluarlos:

Contar con la experiencia de haber levantado al menos un fondo previamente.

Haber distribuido al menos el 20% de alguno de sus fondos existentes.

Haber llamado al menos el 80% de alguno de sus fondos anteriores.

Contar con la experiencia de al menos un proyecto desinvertido.

Contar con el resultado neutral o favorable en el reporte interno de prevención de lavado de dinero (PLD).

Presentar las auditorías anuales de los estados financieros que respalden el historial de los fondos administrados, considerando: Vintage, tamaño del fondo de inversión, moneda, capital llamado, DPI, RVPI, TVPI, TIR, TIR Neta, Gross Capital Gain (GCG), Net Capital Gain (NGG), Net Limited partner Gain.

Incluir un informe que precise si uno o más de los fondos administrados presentó conflicto de interés o algún otro evento adverso.

IV Divisas

Tipo	Exposición (%) ¹
USD	12.62%
EUR	0.33%
CAD	0.16%
GBP	0.11%
Otras Divisas ²	0.00%

¹ Señalar el % de exposición en Divisas Relativa al Activo Neto de la Sociedad de Inversión. La información se deberá considerar a valor de mercado excluyendo derivados.

² Para el caso de que el porcentaje de exposición a una divisa sea <0.1% respecto del Activo Neto de la Sociedad de Inversión, se agruparán en "Otras divisas"

V Principales emisores / Administradores de Vehículos.

Emisor/Administrador ¹	Exposición (%) ²
Gobierno federal	71.06%
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	1.16%
Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios	1.06%
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	1.04%
BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	0.85%

¹ Señalar la razón social del emisor/administrador.

² Señalar el % de exposición del emisor/administrador relativo al Activo Neto de la Sociedad de Inversión. Se deberá incluir la exposición a través de Derivados a valor de mercado para los Instrumentos de Renta Variable. Se deberán excluir los Reportos, Depósitos Bancarios, Derivados con subyacente Tipo de cambio, derivados con subyacente de Tasas, Derivados con subyacente de Renta Fija, Mercancías y Flujos de Efectivo.

VI Desviaciones de la cartera de Inversión vs Trayectoria de Inversión

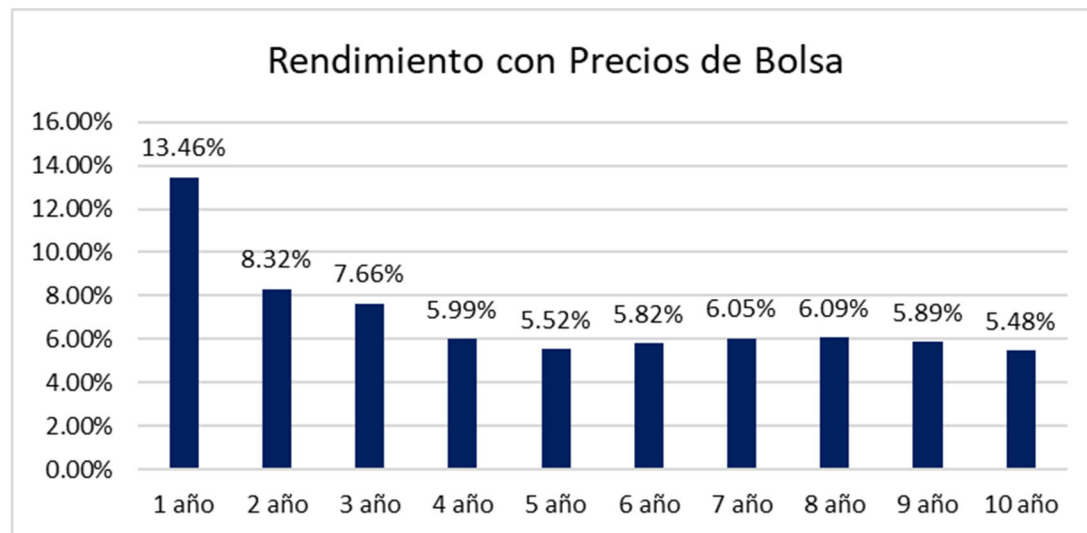
Clase de Activo ¹	Trayectoria de Inversión ²	Sociedad de Inversión	Desviación mínima	Desviación máxima
CETES	7.88%	2.10%	0.00%	31.82%
Deuda nominal	11.77%	9.14%	0.00%	19.68%
Deuda real	59.70%	59.82%	51.00%	83.09%
Deuda corporativa	9.34%	11.76%	0.00%	16.21%
Valores extranjeros de deuda	0.00%	0.09%	-13.16%	13.16%
Valores extranjeros de renta variable	2.63%	5.01%	0.00%	15.00%
Renta variable nacional	1.99%	2.31%	0.00%	7.72%
Instrumentos estructurados	0.00%	0.01%	0.00%	5.00%
Efectivo	3.00%	3.09%	0.00%	10.00%
Fibras	0.07%	0.39%	0.00%	2.64%
Exposición Divisas	0.00%	1.98%	0.00%	17.51%
Mercancías	3.62%	4.30%	0.00%	5.00%

¹ Se utilizará la información reportada en el Formato 0355 de las Reglas generales que al efecto establece la Comisión para la entrega de información, relativo a la información de los ponderadores con los que participan los componentes de la Trayectoria de Inversión a la que deben apegarse las Sociedades de Inversión.

² Se deberá reportar la Trayectoria de inversión sin apalancamiento (no se deberán considerar exclusiones en las clases de activo).

B. DESEMPEÑO HISTÓRICO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN.

a) Rendimiento con precios de bolsa anual de la Sociedad de Inversión.



b) Rendimiento con precios de gestión anual de la Sociedad de Inversión vs Trayectoria de Inversión.

	3 años	5 años	10 años	Desde la creación
Rendimiento Siefore	8.26%	6.21%	6.35%	6.41%
Rendimiento Portafolio Referencia	10.39%	8.04%		8.28%

c) Rendimiento de bolsa real de la Sociedad de Inversión a 5 y 10 años.

Plazo	Rendimiento
5 años	-0.08%
10 años	0.64%

ANEXO
Marco inversión y riesgos de la Sociedad de Inversión Básica de Pensiones

Clase de Activo / Factor de Riesgo		Trimestre ¹				
		1T-2026	2T-2026	3T-2026	4T-2026	1T-2027
		161: Trimestre en la vida de la Sociedad Inversión Básica de Pensiones	161: Trimestre en la vida de la Sociedad Inversión Básica de Pensiones	161: Trimestre en la vida de la Sociedad Inversión Básica de Pensiones	161: Trimestre en la vida de la Sociedad Inversión Básica de Pensiones	161: Trimestre en la vida de la Sociedad Inversión Básica de Pensiones
Límites por clase de activo	Instrumentos Estructurados	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	Límite Ampliado de Instrumentos Estructurados ⁶	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	Mercancías	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	Fibras y Vehículos de Inversión Inmobiliaria	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	Instrumentos Bursatilizados	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
	Componentes de Renta Variable	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%
	Valores Extranjeros	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
	Instrumentos en Divisas	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
	Deuda emitida o avalada por el Gobierno Federal	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
	Protección Inflacionaria ²	51.00%	51.00%	51.00%	51.00%	51.00%
	Reportos	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%
Parámetros de Riesgo	Riesgo de Liquidez					
	Coficiente de Liquidez	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%
	Provisión por exposición en instrumentos Derivados (PID) ⁵	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Riesgo de Mercado					
	Valor en Riesgo	0.70%	0.70%	0.70%	0.70%	0.70%
	Valor en Riesgo Condicional	1.10%	1.10%	1.10%	1.10%	1.10%
	Diferencial en Valor en Riesgo Condicional	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%
	Error de Seguimiento	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Desviaciones Trayectoria de Inversión ³	Desviación mínima Instrumentos de Deuda	51.00%	51.00%	51.00%	51.00%	51.00%
	Desviación mínima Instrumentos Valores Extranjeros de Deuda	-13.16%	-13.16%	-13.16%	-13.16%	-13.16%
	Desviación máxima Instrumentos de Renta Variable	7.66%	7.66%	7.66%	7.66%	7.66%
	Desviación máxima Instrumentos Valores Extranjeros de Renta Variable	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%
	Desviación máxima Instrumentos de Deuda	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
	Desviación máxima Instrumentos Valores Extranjeros de Deuda	13.16%	13.16%	13.16%	13.16%	13.16%
	Desviación máxima Instrumentos Estructurados	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	Desviación máxima FIBRAS	2.64%	2.64%	2.64%	2.64%	2.64%
	Desviación máxima otros	17.56%	17.56%	17.56%	17.56%	17.56%
Conflicto de Interés	Instrumentos de Sociedades relacionadas entre sí	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%
de desviación o concentración	Concentración en un mismo emisor (Anexos A, F y J)	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	Concentración en un mismo emisor (Anexos B, G o K)	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%

	Concentración en un mismo emisor (Anexos C y H)	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
	Concentración en un mismo emisor (Anexos I, D o E)	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
	Depósitos en Efectivo (por depositario)	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	Deuda de Empresas Productivas del Estado por un mismo emisor	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	Exposición máxima agregado por Contraparte o Emisor	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	Exposición máxima por emisor de Renta Variable	0.60%	0.60%	0.60%	0.60%	0.60%
	Exposición total máxima en acciones Individuales	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%
	Exposición máxima en una misma emisión en FIBRAS, FIBRA-E y Vehículos de Inversión Inmobiliaria	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
	Exposición máxima de Instrumentos Estructurados en una misma emisión	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
	Exposición máxima de Instrumentos Estructurados en un mismo proyecto financiado	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Exposición máxima de Instrumentos Estructurados en un mismo administrador	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
	Por concentración respecto a la Evaluación Crediticia Adicional					
	Límites máximos respecto a la Evaluación Adicional	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Fondos Mutuos	Fondos Mutuos (AUM's del Fondo Mutuo)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	Por Clase de Activo					
	Renta Variable	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	Por Región					
	Estados Unidos	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
	Latinoamérica	0.70%	0.70%	0.70%	0.70%	0.70%
	Norte América	0.80%	0.80%	0.80%	0.80%	0.80%
	Europa	1.80%	1.80%	1.80%	1.80%	1.80%
	África/Medio Oriente	0.60%	0.60%	0.60%	0.60%	0.60%
	Asia	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%
Derivados	Por Subyacente					
	Tasas	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	Renta Variable	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	Divisas	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%
	Límite máximo de apalancamiento total de la cartera de Inversión ⁴					
	Apalancamiento total	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%
Otros Límites ⁶	Apalancamiento en días	3 días	3 días	3 días	3 días	3 días
	Exposición máxima por emisor CKD	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Exposición máxima por emisor CERPI	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
	Exposición máxima por Administrador CKD	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
	Exposición máxima por Administrador CERPI	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	Exposición máxima para un mismo proyecto CKD	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Exposición máxima para un mismo proyecto CERPI	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Swaps	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%

- 1 Señalar el número de los trimestres que correspondan a los 5 trimestres siguientes, comenzando por el primero del año calendario para la Sociedad de Inversión Básica que corresponda
- 2 Se deberá señalar el límite mínimo
- 3 Señalar las clases de activo de acuerdo a la segregación y composición presentada en la Trayectoria de Inversión
- 4 Señalar las medidas de apalancamiento total aprobada por el Comité de Riesgos Financieros
- 5 Señalar los límites adicionales autorizados por el Comité de Riesgos Financieros para revelarse en el Prospecto de Información a fin de dar a conocer al trabajador la gestión de la cartera de inversión

Este límite aplicará solo a los instrumentos que cumplan con los requisitos del Capítulo V anexo B de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.